

GESTIÓN DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO

TEMAS SEMANA 4:

- a) Métodos de valuación de inventarios**
- b) Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)**
- c) Últimas entradas, últimas salidas (UEPS)**
- d) Costo identificado**
- e) Costos promedio**
- f) Detallista**

- **¿Qué es la valuación de inventarios?**

La valuación de inventarios es el proceso en que se selecciona y se aplica una base específica para evaluar los inventarios en términos monetarios. Los últimos artículos que entraron a formar parte del inventario son los primeros en venderse o consumirse.



- **¿Qué son los métodos de valuación de inventarios?**

Los métodos de valuación de inventarios son técnicas que se usan para determinar el costo de ventas del inventario de una compañía y determinar el valor monetario de las existencias finales. Este proceso es muy importante para una compañía cuando los precios de adquisición de las mercancías tienen variación.

GESTIÓN DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO



- ¿Cuál es el mejor método para valorar inventarios?

Deberá ser el que más se adecue a las necesidades del contribuyente (dado que se hace declaración ante el SAT), pudiendo optar por cualquiera de los que se conocen:

Primeras entradas y primeras salidas (PEPS).

- Últimas entradas primeras salidas (UEPS).

- Costo identificado.

- Costo promedio.

- Detallista.

Por ejemplo, para una empresa de productos perecederos el método de valuación más apropiado es el PEPS, puesto que tienen que garantizar el flujo de las mercancías más antiguas con la finalidad de impedir su vencimiento y causar pérdidas a la empresa.



GESTIÓN DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO

- ¿Qué porcentaje de la valuación de inventarios se paga ante el SAT?

Se determina conforme a las especificaciones del Sistema de administración Tributaria y se ajustan cada vez que el SAT hace cambios y los manifiesta en el diario oficial.

Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que tributen conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, obligados al pago del impuesto empresarial a tasa única, por el inventario de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que tengan al 31 de diciembre de 2007, cuyo costo de lo vendido sea deducible para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en un crédito fiscal que podrán aplicar contra el impuesto empresarial a tasa única de los ejercicios fiscales y de los pagos provisionales de los mismos ejercicios, conforme a lo siguiente:

El importe del inventario que tengan los contribuyentes al 31 de diciembre de 2007, se determinará considerando el valor que resulte conforme a los métodos de valuación de inventarios que se hayan utilizado para los efectos del impuesto sobre la renta.

El importe del inventario que se determine conforme a la fracción anterior se multiplicará por el factor de 0.165 y el resultado obtenido se acreditará en un 6% en cada uno de los siguientes diez ejercicios fiscales a partir de 2008, contra el impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate.

El crédito fiscal que se determine se actualizará por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el sexto mes del ejercicio fiscal en el que se aplique la parte del crédito que corresponda.

GESTIÓN DE INVENTARIOS Y ALMACENAMIENTO

Para los efectos de los pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única del ejercicio de que se trate, los contribuyentes podrán acreditar la doceava parte del monto acreditable que corresponda al ejercicio, multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio de que se trate y hasta el mes al que corresponda el pago.

Asimismo, dicho crédito fiscal se actualizará con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre de 2007 y hasta el último mes del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél en el que se aplique.